

CONSTANCIA. Abril 05 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que ante error involuntario, previo al decreto de pruebas y fijación de fecha para la audiencia inicial, etapas agotadas mediante auto del 30 de marzo de 2022, se omitió contabilizar el término correspondiente a la fijación del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del señor JESÚS ENRIQUE QUIROGA SÁNCHEZ, el cual fue realizado por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, corriendo entre el 01 y el 28 de abril de 2022, para posterior a ello, poder designar a curador ad-litem que los represente. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00219-00

Vista la constancia que antecede, se advierte que en efecto dentro del presente proceso, previo al decreto de pruebas y fijación de fecha para la audiencia inicial, (etapas que se agotaron mediante auto proferido el pasado 30 de marzo de 2022), **se debía contabilizar el término correspondiente a la fijación del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del señor JESÚS ENRIQUE QUIROGA SÁNCHEZ**, el cual fue realizado por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el 01 de abril de 2022, transcurriendo a la fecha el respectivo lapso que se cumple el próximo 28 de abril y que una vez vencido, dará lugar a la designación del curador ad-litem que los represente. Por lo anterior y en virtud a lo dispuesto en el artículo 132 del C.G.P., en aras de ejercer el respectivo control de legalidad y encontrándonos aún dentro del término de ejecutoria del auto proferido el 30 de marzo, el Despacho **ORDENA DEJAR SIN EFECTOS, la providencia a través de la cual se decretaron pruebas y se fijó fecha para la celebración de la audiencia que prevé el artículo 372 ibídem.**

En consecuencia, por Secretaría contabilícese el término respectivo de emplazamiento a los herederos indeterminados y una vez vencido, procédase con el trámite legal previsto para dar continuidad al proceso.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 060 el 06 de abril de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario